

## AFILIACIÓN AL SERVICIO TELECRÉDITO MÓVIL

### CONDICIONES GENERALES DE AFILIACIÓN

1. El CLIENTE afilia su Tarjeta de Acceso Empresarial y/o Credimás Negocios al servicio de Telecrédito Móvil (el “Servicio”) para efectuar las operaciones definidas por el BANCO y establecidas en el Telecrédito Móvil, usando las aplicaciones móviles que el BANCO ponga a su disposición en su teléfono inteligente.
2. El CLIENTE declara conocer que para acceder al Servicio deberá (i) estar previamente afiliado al servicio de Telecrédito Web, (ii) contar con una Tarjeta de Acceso Empresarial y/o Credimás Negocios activa y (iii) un teléfono inteligente con una tecnología que permita la instalación y el uso de Telecrédito Móvil (**Móviles de iOS y/o Andoid**); una vez afiliado al Servicio, el CLIENTE deberá observar el procedimiento establecido en la página web del BANCO para realizar operaciones en Telecrédito Móvil y seguir las instrucciones de Telecrédito Móvil.
3. Las operaciones que se realicen por medio del Servicio una vez que el Cliente se haya afiliado a éste, se considerarán efectuadas, validadas y aceptadas por el CLIENTE, siendo este responsable por todas las operaciones que se realicen desde su teléfono inteligente, sin que para ello el BANCO deba enviar algún tipo de comunicación confirmando las operaciones. ~~Una vez que se haya realizado la afiliación al servicio se considera efectuada, validada y acepta por EL CLIENTE haya procesado la operación solicitada por el CLIENTE a través del Servicio, el BANCO le enviará una comunicación electrónica confirmando la operación afiliación, la cual se considerará efectuada, validada y aceptada por el CLIENTE. El CLIENTE es responsable de todas las operaciones que se realicen mediante su teléfono inteligente.~~
4. El CLIENTE declara conocer y acepta que podrá optar por grabar el número de su Tarjeta de Acceso Empresarial y/o Credimás Negocios u otra información en la pantalla de acceso de Telecrédito Móvil,
5. Siempre que no haya mediado dolo o culpa inexcusable del BANCO, este no asume ninguna responsabilidad por cualquier problema o inconveniente imputable a terceros, de índole técnico, físico, caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite, retrase, demore la ejecución, o no permita la realización exitosa del Servicio.
6. EL CLIENTE se obliga a comunicar al BANCO de manera inmediata y por cualquiera de los medios que el BANCO pone a su disposición, la pérdida o sustracción del teléfono inteligente afiliado al Servicio, con la finalidad de que el BANCO desafilie al CLIENTE del Servicio. El CLIENTE será responsable de todas las operaciones que se realicen mediante la utilización de su dispositivo móvil antes de la comunicación al BANCO. El CLIENTE está obligado y es de su absoluta responsabilidad comunicar la pérdida de su teléfono inteligente a la compañía de telecomunicaciones respectiva y anular o suspender dicho servicio.
7. El CLIENTE declara que el uso del Servicio podría estar sujeto al pago de comisiones, las cuales serán comunicadas a través de la aplicación de Telecrédito Móvil.
8. El CLIENTE podrá desafiliar su Tarjeta de Acceso Empresarial y/o Credimás Negocios al Servicio en cualquier momento, a través de la configuración de

Telecrédito Móvil. Asimismo, EL CLIENTE puede desafiliarse en cualquier momento del Servicio TLC Móvil.

### **FIRMA ELECTRÓNICA**

La firma electrónica es cualquier símbolo basado en medios electrónicos utilizado o adoptado por una parte con la intención de vincularse o autenticar un documento, cumpliendo todas o algunas de las características de la firma manuscrita. Las firmas electrónicas puestas sobre un mensaje de datos o añadidas o asociadas lógicamente a los mismos, vinculan e identifican al firmante. El CLIENTE declara conocer y acepta que existe una variedad de firmas electrónicas con diversidad de garantías y de niveles de seguridad. Entre las firmas electrónicas se encuentra la Clave Digital y el Touch ID, sin que la lista sea limitativa.

### **CLAVE DIGITAL**

El CLIENTE declara conocer que la Clave Digital es una medida adicional a la Clave Personal, consistente en una clave de acceso actualizada periódicamente, que será visualizada en un dispositivo que podría serle entregado por el BANCO ("Clave Digital Token") o en un dispositivo de propiedad del CLIENTE (siempre que se cumplan las condiciones tecnológicas para su uso establecidas por el BANCO) únicamente en la medida que el CLIENTE lo solicite.

Las partes acuerdan que las presentes Condiciones Generales de Afiliación al Servicio Telecrédito Móvil constituyen un Anexo al Contrato de Afiliación a Telecrédito Web, el cual ha sido suscrito por el CLIENTE, por lo que los términos y condiciones de dicho contrato aplicarán también al Servicio Telecrédito Móvil. Asimismo, le son de aplicación las Condiciones Generales de las Cuentas y Servicios del Banco suscritas por el CLIENTE al momento de apertura de su cuenta.

Los presentes términos de afiliación a Telecrédito Móvil prevalecen sobre las Condiciones Generales de las Cuentas y Servicios del Banco suscritas por el CLIENTE en caso exista cualquier tipo de inconsistencia, y las Condiciones Generales de las Cuentas y Servicios del Banco son de aplicación supletoria en todo lo no regulado en el presente documento.